

DECRETO N° 0707

NEUQUÉN, 24 ABR 2001

VISTO:

La **Ordenanza N° 9027** sancionada por el Concejo Deliberante el día 29 de marzo de 2001 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

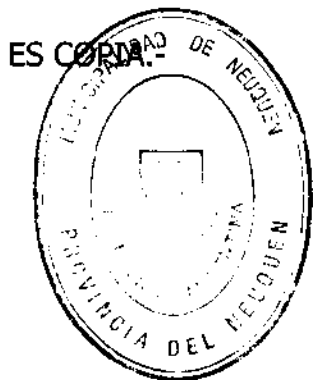
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º) TÉNGASE por **Ordenanza Municipal la N° 9027** sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 29 de marzo de 2001, por la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a proceder a la regularización de la zona perteneciente al Sector Cordón Colón - barrio Islas Malvinas - denominada Manzanas 199 y 200, y redesignada como Manzanas: A-B-C-D-E-F-G-H-I-, ubicadas entre las calles Pringles y Doctor Ramón, correspondientes a la Chacra N° 143; como así también, desafecta del Dominio Público Municipal los Espacios Verdes denominados: I, II y 3 - Nomenclaturas Catastrales N°s. 09-20-56-4962-, 09-20-56-5970 y 09-20-56-6879, respectivamente; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno y de Economía y Gestión Urbana y Ambiental.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.- (Expte. N° 109-C-94 HCD y agregado SOC N° 4784-V-95 e I.P.V.U. N° 2714-08994-97).**-

C.C.



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO.-

FERNANDO PALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de Neuquén